



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/2432

08/01/2020

4393

**AUTOR/A: ROSIQUE I SALTOR, Marta (GR); BASSA COLL, Montserrat (GR)**

#### RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, cabe señalar que el artículo 7 del Real Decreto 136/2020, de 27 de enero, por el que se reestructura la Presidencia del Gobierno, establece que corresponde al “*Departamento de Seguridad la protección del personal, edificios e instalaciones del Complejo de la Moncloa, así como las funciones y actuaciones necesarias para la seguridad integral del Presidente del Gobierno y otras personas e instalaciones que determine el Director del Gabinete de la Presidencia del Gobierno, en coordinación con el Ministerio del Interior*”.

Por razones de seguridad, no puede ser facilitada información individualizada de los dispositivos de protección asignados a las diferentes instituciones y personalidades del Estado.

Madrid, 17 de febrero de 2020